RESOLUCIÓN 608
(01 de marzo de 2023)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UN PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA"

El Rector del INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE – INTEP, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial los que le confiere el acuerdo 010 del 03 de Julio de 2019 (Estatuto General del INTEP), el artículo 28 de la ley 30 de 1992, Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

1. Que teniendo en cuenta que un alto porcentaje de los estudiantes del INTEP pertenecen a la población más vulnerable y proceden de municipios y corregimientos aledaños a la sede central, lo que implica su desplazamiento para dar cumplimiento a las clases de laboratorio y prácticas establecidas dentro del periodo académico, es menester del Instituto, dar cumplimiento a lo preceptuado en la ley 30 de 1992, que a la letra dice en su artículo 117: "Las instituciones de Educación Superior deben adelantar programas de bienestar entendidos como el conjunto de actividades que se orientan al desarrollo físico, psico-afectivo, espiritual y social de los estudiantes, docentes y personal administrativo y al Artículo 6 del Acuerdo No 03 del 21 de marzo de 1995 del Consejo Nacional de Educación Superior, (CESU), El bienestar universitario en las Instituciones de Educación Superior debe atender las áreas de: salud, cultura, desarrollo humano, promoción socioeconómica, recreación y deportes

2. Que, es importante resaltar, que la recesión económica y la crisis social por la que actualmente pasa nuestro país; puede causar una gran deserción en la población estudiantil, es por eso que el INTEP considera oportuno subsidiar la alimentación de los estudiantes de la población más vulnerable, es decir, de aquellos estudiantes que por cuestiones economías o de desplazamiento pueden verse afectados en su desarrollo académico y así contribuir a la reducción del índice de deserción en el sector educativo de la región.

3. Que vale la pena mencionar que dentro de la población estudiantil del INTEP, existen estudiantes que, por la lejanía de su domicilio, buscan alojamiento en los diferentes hoteles del municipio de Roldanillo, ante lo cual, la entidad también contribuye alojando a un determinado grupo de estudiantes en la finca la Rioja; bien inmueble que es propiedad del Grupo Empresarial Grajales con quien el INTEP sostiene relaciones comerciales.

4. Que, por lo anteriormente expuesto la institución considera oportuno a través de la dependencia de Bienestar Institucional, desarrollar una serie de actividades y estrategias administrativas que garanticen el subsidio de alimentación para la comunidad Institucional que están en las condiciones antes mencionadas durante la vigencia académica de 2023; esto es, el desayuno, el almuerzo y la cena.

5. Que la anterior necesidad de contratación se fundamenta en el cumplimiento de los programas presupuestales de la IE Publica, lo que permite adelantar el presente proceso contractual, en aras de dar cumplimiento a las funciones, actividades y obligaciones de la entidad encomendadas en virtud de mandato legal, tal y como es la Ley a Ley 1978 de 2019, Decretos, Resoluciones y demás actos administrativos que fomenten el uso de la tecnología de la información

6. Que el Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo Valle - INTEP pretende realizar esta contratación, toda vez que, en el cumplimiento de sus funciones administrativas, cumple entre otros con uno de los aspectos más relevantes de la gestión de las entidades públicas, por su incidencia directa en el cumplimiento de las funciones constitucionales y legales que le son asignadas y en la inversión y correcto manejo de los recursos públicos, en el desarrollo de la gestión administrativa.

7. Que, en virtud de lo anterior, el INTEP inició el trámite del proceso y publicó el día 21 de febrero del 2023 en la página Web del SECOP II, el proyecto de pliego de condiciones y los documentos y estudios previos del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-003-2023 cuyo objeto es contratar el SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMIDA PARA SUBSIDIAR LA ALIMENTACIÓN A UN SEGMENTO DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DEL INTEP, CON EL FIN DE PREVENIR LA DESERCIÓN ESTUDIANTIL EN EL SECTOR EDUCATIVO DE LA REGIÓN.

8. Que no se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones ni hubo manifestaciones de interés de limitación de Mipymes

9. Que en el proyecto del pliego de condiciones se dio cumplimiento al Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, para lo cual se convocó a las veedurías ciudadanas a ejercer el control dentro del presente proceso.

10. Que el lugar donde se llevarán a cabo todas las audiencias y actuaciones referidas en el cronograma del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-003-2023, se efectuará a través de medios electrónicos mediante la plataforma que la entidad disponga, para lo cual, de ser necesario se señalará el procedimiento para conectarse a la videoconferencia. En dicha diligencia se leerán los términos básicos de cada una de las propuestas presentadas, además la información de las actuaciones que se presenten en el desarrollo de este proceso será publicada en el Portal Web del SECOP II

11. Que los documentos que conforman el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-003-2023 están disponibles en el Portal Web del SECOP II y en la oficina de Contratación del INTEP.

12. Que para dicha contratación se cuenta con la correspondiente disponibilidad presupuestal por valor de **CIEN CUARENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL DE PESOS M/CTE ($140.760.000)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y administración, cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital, Municipal o Departamental legales, costos directos e indirectos. El valor que respalda este proceso cuenta con recursos del presupuesto para la vigencia fiscal del año 2022 conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º **090 del 20 de febrero del 2023** de la siguiente manera:

SECTOR	ARTÍCULO	FUENTE	VALOR
1 – ADMINISTRACIÓN CENTRAL	23.2.02.02.006 – Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	1.1.02.05.001.09 – Servicios para la comunidad, sociales y personales	$ 140.760.000

13. Que corresponde al Rector del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle – INTEP ordenar y dirigir la celebración de contratos, escoger contratistas de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

En mérito de lo expuesto, el rector de la entidad,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de selección abreviada **No. SA-003-2023**, relativa a la selección que tiene por objeto **"SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMIDA PARA SUBSIDIAR LA ALIMENTACIÓN A UN SEGMENTO DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DEL INTEP, CON EL FIN DE PREVENIR LA DESERCIÓN ESTUDIANTIL EN EL SECTOR EDUCATIVO DE LA REGIÓN".**

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer como cronograma definitivo el siguiente:

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación del aviso de convocatoria pública	21/02/2023 16:00 *
Publicación de estudios previos	21/02/2023 16:00 *
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	28/02/2023 18:00 *
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes	28/02/2023 18:00
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	28/02/2023 18:30 *
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demonstración de Interés	01/03/2023 18:00 *
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	01/03/2023 18:00 *
Plazo para manifestación de Interés	06/03/2023 18:00 *
Realización del sorteo	
Publicación de la lista de precalificados	
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	06/03/2023 18:00 *
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	07/03/2023 18:00 *
Plazo máximo para expedir adendas	07/03/2023 19:00 *
Presentación de Ofertas	08/03/2023 17:00 *

Apertura de Ofertas	08/03/2023 17:01 *
Informe de presentación de Ofertas	08/03/2023 17:02 *
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	09/03/2023 18:00 *
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	14/03/2023 18:00 *
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	15/03/2023 18:00 *
Firma del Contrato	15/03/2023 18:30 *
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	16/03/2023 17:00 *
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	16/03/2023 17:30 *
Plazo de validez de las ofertas	30 * Días *

ARTÍCULO TERCERO: La modalidad de selección objetiva del contratista, se realizará atendiendo la cuantía calculada para el presente proceso, la cual por el presupuesto propio de la entidad, debe utilizarse el procedimiento de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de conformidad con la Ley 1150 de 2007, artículo 2º, numeral 2º, literal b., lo anterior teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso se encuentra entre rango de 28 SMLMV y 280SMLMV, que es el criterio establecido para optar por la modalidad que debe utilizarse para seleccionar objetivamente el contratista que ejecutará el proceso.

Por lo tanto, se surtirá el proceso de selección de menor cuantía contenido en el Decreto 1082 de 2015, en especial lo establecido en la subsección 2 artículo 2.2.1.2.1.2.1 y demás que reglamentan el proceso.

ARTICULO CUARTO: Los documentos del proceso, serán publicados en el Sitio Web de Colombia compra eficiente, y en las instalaciones del INTEP, ubicada en la carrera 7 No 10-20 de Roldanillo, Oficina de Contratación primero piso.

ARTÍCULO QUINTO: Convocar a las veedurías ciudadanas para que hagan el control social al proceso

ARTÍCULO SEXTO: La presente convocatoria no estará limitada a Mipymes ya que dentro del Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipyme establecido en el Cronograma del presente proceso no se recibieron solicitudes que pretendieran limitarlo

ARTICULO SÉPTIMO: Para adelantar la presente contratación, el Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle-INTEP cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 090 del 20 de febrero de 2023 por valor de **CIEN CUARENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL DE PESOS M/CTE ($140.760.000)** incluido el Impuesto al

Valor Agregado (I.V.A.) y administración, cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital, Municipal o Departamental legales, costos directos e indirectos.

SECTOR	ARTÍCULO	FUENTE	VALOR
1 – ADMINISTRACIÓN CENTRAL	23.2.02.02.006 – Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	1.1.02.05.001.09 – Servicios para la comunidad, sociales y personales	$ 140.760.000

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75, Ley 1437 de 2011, Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Roldanillo Valle, al primer (01) día del mes de marzo de 2023.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO
GERMÁN COLONIA ALCALDE
Rector

Elaboró: Juan Pablo Bonilla Rojas – Supernumerario Contratación
Revisó: Julián Hernández Aguirre – Asesor Jurídico.